



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Catorce de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00472
RADICADO N° 2016-00584

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JHON FREDY CARO ÁLVAREZ en contra de DIANA CORPORACIÓN S.A.S, procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 15 de septiembre de 2020.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$ 100.000 ¹
- En 2da instancia	\$ 0.00

TOTAL COSTAS: Cien mil pesos (\$100.000).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

¹ A cargo del demandante y en favor de DIANA CORPORACIÓN S.A.S

RADICADO N° 2016-00584

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante y en favor de DIANA CORPORACIÓN S.A.S la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 123
hoy 15 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47582230846071559df15309302a26906aee33c0a3f8685b06faee7827726d6e

Documento generado en 14/10/2020 01:37:31 p.m.

RADICADO N° 2016-00584

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>